

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
 "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y evaluación"

14 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Entidad: BANCO AGROPECUARIO
 Informe de Auditoría: N° 14.2023-2-5300-AC
 Tipo de servicio de control posterior: AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
 Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI
 Titular de la entidad: CESAR MANUEL QUISPE LUJAN

N° de la Recomendación (Organismo responsable del órgano a unidad orgánica posterior)	Recomendación (Incluir la recomendación del informe de servicio de control posterior indicando el número de la resolución de la cual se deriva)	Acciones concretas a adoptar para la implementación de la recomendación (Acción, destino, prioridad, tiempo, recursos, forma de ejecución, etc., con la causa de la misma)	Medio de verificación (Documento u otro medio que permita constatar la ejecución de las acciones)	Fecha para implementar la recomendación (Establecer la fecha en concreto)	Órgano a unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se logra la recomendación del órgano a unidad orgánica	Fundamento responsable del órgano a unidad orgánica	
							DNI	Nombres y Apellidos
1	Disponer a la Gerencia General, en coordinación con el Comité de Gerencia, de la ejecución del procedimiento para la devolución de los importes de honorarios parciales no transferidos en el marco de la ley N° 30893 al Fondo AGROPERU.	1. Implementar a nivel normativo el "Procedimiento para la recuperación del monto honorario" por parte de OYM. 2. Implementar a nivel de sistema del "Procedimiento para la recuperación del monto honorario" por parte de TI.	1. La Gerencia de Transformación Digital e Innovación remitió el Informe N°005-2024-AGROBANCO/DOYM mediante el cual presenta el Gantt del Proyecto, asignando como fecha de implementación 28.02.2025. 2. Requerimiento N°1143-2024 presentado a OYM para la implementación normativa del "Procedimiento para la recuperación del monto honorario". 3. Requerimiento N°1697-01 presentado a TI para la implementación a nivel de sistema del "Procedimiento para la recuperación del monto honorario".	28/02/2025	Gerencia de Negocios	Memorandum N°096-2023-AGROBANCO/GGR	40465551	Richard Tello Ramirez
3	Disponer a la Gerencia General, en coordinación con las divisiones responsables, iniciar el proceso de revisión del tratamiento que se les da a los créditos en estado castigado y que forman parte de los créditos transferidos en el marco de la ley N° 30893.	1. Presentar el requerimiento a TI (sistemas) para la regularización de los dos créditos castigados.	Informe N°0038-2024-AGROBANCO/GN que concluye que los 2 créditos en situación de "castigado" se deberán contabilizar como "refinanciados".	28/02/2025	Gerencia de Negocios	Memorandum N°096-2023-AGROBANCO/GGR	40465551	Richard Tello Ramirez
5	Disponer a la Gerencia General, en coordinación con las divisiones responsables del proceso de cierre y realizar el cierre de los créditos transferidos en forma oportuna.	1. Implementar a nivel normativo el "Procedimiento para la recuperación del monto honorario" por parte de OYM. 2. Implementar a nivel de sistema del "Procedimiento para la recuperación del monto honorario" por parte de TI.	1. La Gerencia de Transformación Digital e Innovación remitió el Informe N°005-2024-AGROBANCO/DOYM mediante el cual presenta el Gantt del Proyecto, asignando como fecha de implementación 28.02.2025. 2. Requerimiento N°1143-2024 presentado a OYM para la implementación normativa del "Procedimiento para la recuperación del monto honorario". 3. Requerimiento N°1697-01 presentado a TI para la implementación a nivel de sistema del "Procedimiento para la recuperación del monto honorario".	28/02/2025	Gerencia de Negocios	Memorandum N°096-2023-AGROBANCO/GGR	40465551	Richard Tello Ramirez
6	Disponer a la Gerencia General, en coordinación con la División de Contabilidad y la División de Administración de Fondos Especiales, establecer procedimientos específicos que permitan realizar la deducción del pago de las cuentas por cobrar del Fondo AGROPERU en atención a los pagos de los montos honorarios.	Coordinación con las divisiones de fondos especiales, recuperación de cuentas, finanzas y contabilidad para la elaboración del procedimiento para la deducción del pago de las cuentas por cobrar del Fondo. - Ingresar a OYM el requerimiento de Actualización de la Directiva N° 068 para incorporar el procedimiento específico, para su aprobación. - La implementación de la presente recomendación está asociada a un desarrollo de TI (REQ. N° 1697), y luego se complementará con la formalización del respectivo procedimiento normativo (REQ. N° 1143) cuyos plazos de culminación serán hasta febrero 2025 sustentados en el Informe N°005-2024-AGROBANCO/DOYM de la GTDI.	Actualización de la Directiva N° 068 que incorpora el procedimiento específico para la deducción del pago de las cuentas por cobrar del Fondo AGROPERU.	28/02/2025	Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas	Memorandum N°096-2023-AGROBANCO/GGR	10342362	Gustavo Ochoa Saenz

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por Cesar Quispe Luján - Presidente de Agrobanco el 5 de setiembre de 2024 comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.

AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO
 Cesar Quispe Luján
 Cargo: Presidente de Agrobanco
 DNI: 07955109

AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO
 Enrique Ochoa Saenz
 Cargo: Gerente General
 DNI: 11102888

AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO
 Richard Tello Ramirez
 Cargo: Gerente de Negocios (e)
 DNI: 40465551

AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO
 Gustavo Ochoa Saenz
 Cargo: Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas
 DNI: 042282

(1) B) Poder de la Entidad: El responsable del plan de acción lo suscribe la gerencia.
 (2) Ejecución de las acciones: El responsable de las unidades responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior, suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.
 (3) Ejecución de las acciones: El responsable de las unidades (o partes) a cargo de la implementación de las recomendaciones (e) (suscribe) obligatoriamente el Plan de Acción.



Gustavo Martin Ochoa Saenz
 Jefe de Administración, Operaciones y Finanzas